



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

En conocimiento de la parte interesada respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, en la que informa, que se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el oficio Nro. 180, toda vez que se encuentra inscrito otro embargo.

Finalmente, se dispone **REQUERIR** a la demandante a fin de que adelante los trámites pertinentes para lograr la notificación del demandado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-